



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial Regional N° 141 - 2018 - Gobierno Regional del Callao - GRDE

Callao, 25 JUL. 2018

25 JUL. 2018

VISTOS:

El Informe N° 13-2014-GRC/GRDE/OAP-WJZS de fecha 23 de enero de 2014; el Memorándum N° 531-2014-GRC/GRDE de fecha 07 de noviembre de 2014; el Memorándum N° 323-2014-GRC/GA-CONTA de fecha 12 de noviembre de 2014; el Memorándum N° 602-2014-GRC/GA-TESO de fecha 18 de noviembre de 2014; el Informe N° 530-2014-GRC/GA-CONTA de fecha 25 de noviembre de 2014; el Informe N° 532-2014-GRC/GA-CONTA de fecha de 26 de noviembre 2014; el Memorándum N° 236-2015/GRC-GRDE de fecha 14 de abril del 2015; el Informe N° 235-2015-GRC/GA-CONTA de fecha 23 de abril del 2015; el Memorándum N° 018-2015/GRC-GRDE-OAP de fecha 07 de mayo del 2015; el Memorándum N° 219-2015-GRC/GA-CONTA de fecha 04 de junio del 2015; el Memorándum N° 327-2015-GRC/GA-TESO de fecha de 05 de junio de 2015; el Memorándum N° 225-2015-GRC/GA-CONTA de fecha 10 de junio del 2015; el Informe N° 342-2015-GRC/GA-CONTA de fecha 11 de junio de 2015; el Informe N° 61-2016-GRC/GRDE/OAP-DEPR de fecha 18 de abril de 2016; el Informe N° 029-2016/GRC/GRDE-OAP de fecha 20 de abril de 2016; el Memorando N° 033-2017-GRC/GRDE/OAP de fecha 06 de julio de 2017; el Informe N° 400-2017-GRC/GA-CONTA de fecha 12 de julio de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000117 de fecha 04 de febrero 2013, se resuelve encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la formulación, ejecución y liquidación de un Programa Social y/o Actividad Social, destinada a beneficiar a los grupos vulnerables a nivel nutricional en base al consumo de pescado, por lo descrito en los considerandos y en coordinación con la Dirección Regional de Salud;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 303-2013 -Gobierno Regional del Callao - GGR de fecha 14 de Marzo de 2013, se aprueba el Expediente de la Actividad "Consume Pescado Nutre Mejor" con un presupuesto ascendente a S/3'826,404.00 (Tres millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos cuatro con 00/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de doscientos noventa y dos días calendarios (292) mediante Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Contrato N° 001-2013-Region Callao de fecha 09 de Mayo del 2013, se hace efectivo el contrato para la adquisición de recursos hidrobiológicos para la actividad, con la empresa ganadora CATALINO Y SANTOS SAC;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 889-2013 -Gobierno Regional del Callao - GGR de fecha 31 de Julio de 2013, se aprueba la modificación de los nuevos términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de los bienes y servicios, modificación del Anexo A y Anexo B y la aprobación de la contratación de (01 un ingeniero Pesquero y/o Biólogo Pesquero correspondiente a la Actividad "Consume Pescado Nutre Mejor", cuyo nuevo valor referencial asciende a la suma de S/3'760,644.00 (Tres millones setecientos sesenta mil seiscientos cuarenta y cuatro con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Oficio N° 097-2014-GRC/DIRESA/DG/DESP/DAIS/UTESR/ESRANS de fecha 10 de enero del 2014, la DIRESA remite el estado situacional de niños menores de 5 años y la situación de la tuberculosis en la Provincia Constitucional del Callao correspondiente al año 2013;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Oficio N° 271-214-GRC/DIRESA/DG, de fecha 23 de enero del 2014, la Dirección Regional de Salud del Callao remite el Plan anual de distribución de los recursos tecnológicos en los diferentes distritos de la Provincia Constitucional del Callao y el Programa de Operación alusivas a temas de Nutrición que están contempladas en la Actividad, desarrollados en el 2013, dando la conformidad y visadas por los mismos;

Sr. CRISTHIAN JUMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ JEFE (e) DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y ARCHIVO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

25 JUL. 2018

Que, mediante memorándum N° 531-2014-GRC/GRDE de fecha 07 de noviembre de 2014, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Gerencia de Administración el reporte de especifica de gastos de la actividad "Consume Pescado Nutre Mejor" cuyo NEMO 0043 y CIS 0002 para efectos de liquidación, quien a su vez mediante proveído s/n de fecha 10 de noviembre 2014 traslada a la Oficina de Contabilidad su atención;

Que, mediante Memorándum N° 323-2014-GRC/GA-CONTA de fecha 12 de noviembre del 2014, la Oficina de Contabilidad remite el reporte de ejecución de actividades y proyectos a la Oficina de Tesorería para que proporcione copia de los documento de pago y del sustento respectivo;

Que, mediante Memorándum N° 602-2014-GRC/TESO de fecha 18 de noviembre del 2014, la Oficina de Tesorería remite a la Oficina de Contabilidad las copias de los comprobantes de pagos solicitados mediante Memorándum N° 531-2014-GRC/GRDE;

Que, mediante Memorándum N° 616-2014-GRC/GA-TESO de fecha 24 de noviembre del 2014, la Oficina de Tesorería remite a la Oficina de Contabilidad copias de los comprobantes de pago N° 1289, 0922, 0079, 0044 del año 2014 solicitado mediante Memorándum N° 547-2014-GRC/GRDE;

Que, mediante Informe N° 530-2014-GRC/GA-CONTA de fecha 25 de noviembre del 2014, el Jefe de la Oficina de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración, el Cuadro de Liquidación Financiera, ejecutado con NEMO-CIS 0053-005 y NEMO-CIS 0046-001 del año 2014 y presenta un total ejecutado de S/. 1'516,800.00, según los registros contables y la documentación alcanzada, que corresponden a los pagos devengados realizados en el 2014 (pago de servicios no personales y adquisición de pescado).

Que, mediante Informe N° 532-2014-GRC/GA-CONTA de fecha 26 de noviembre de 2014, la Oficina de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración, el cuadro de Liquidación ejecutada con NEMO-CIS 0043-0002 (2013) y presenta un total ejecutado de S/. 1'781,691.35 soles, según registros contables y la documentación alcanzada los cuales corresponden a pagos efectuados por adquisición de pescado fresco, adquisición de materiales de escritorio y pago de prestación de servicios dentro del ejercicio 2013, que, a su vez, fue remitida mediante proveído s/n de fecha 27 de noviembre del 2014 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para efectos de liquidación de la actividad;

Que, mediante Memorándum N° 236-2015/GRC-GRDE de fecha 14 de abril del 2015, el Gerente Regional de Desarrollo de Desarrollo Económico solicita a jefe de la Oficina de Contabilidad, rectificar el Cuadro de Liquidación Financiera, debiendo solo incluir los devengados 2014 con NEMO-CIS 0053-005;

Que, mediante Informe N° 235-2015-GRC/GA-CONTA de fecha 23 de abril del 2015, la Oficina de Contabilidad rectifica el cuadro de liquidación financiera remitido anteriormente mediante Informe N° 532-2014-GRC/GA-CONTA, documento que es trasladado mediante proveído s/n de fecha de 27 de abril del 2015 a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, donde se evidencia que el nuevo cuadro de liquidación fue ejecutado con el NEMO CIS 0053-005 que corresponde a los pagos devengados realizados en el año 2014 por un total de S/. 1'506,800.00 soles.

Que, mediante Memorándum N° 219-2015-GRC/GA-CONTA de fecha 04 de junio del 2015, el Jefe de la oficina de Contabilidad remite el Reporte de ejecución de actividades y proyectos del año 2014 a la Oficina de Tesorería, a fin de que les proporciones la copia del comprobante de pago y el sustento respectivo, solicitado por la Oficina de Agricultura y





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

141

Producción, mediante Memorándum N° 018-2015/GRC-GRDE-OAP de fecha 07 de mayo del 2015;

Que, mediante Memorándum N° 327-2015-GRC/GA-TESO, de fecha 05 de junio del 2015, el jefe de la Oficina de Tesorería remite al Jefe de Contabilidad las copias de los comprobantes de pago N° 503-2014 con su respectivo sustento correspondiente a la actividad "Consume Pescado Nutre Mejor" año 2013.

25 JUL. 2018

Que, mediante Memorándum N° 225-2015-GRC/GA-CONTA de fecha 10 de junio del 2015, el Jefe de la Oficina de Contabilidad remite el reporte de ejecución de actividades y proyectos del año 2014 a la Oficina de Tesorería, a fin de que les proporcione la copia del comprobante de pago y el sustento respectivo, solicitado por la Oficina de Agricultura y Producción, mediante Memorándum N° 018-2015/GRC-GRDE-OAP de fecha 07 de mayo del 2015;

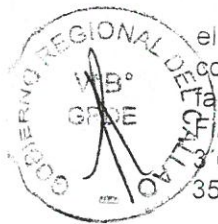
Que, mediante Memorándum N° 331-2015-GRC/GA-TESO de fecha 11 de junio de 2015, el Jefe de la Oficina de Tesorería remite al Jefe de Contabilidad las copias de los comprobantes de pago N° 690-2014 con su respectivo sustento correspondiente a la actividad "Consume Pescado Nutre Mejor" año 2013;

Que, mediante Informe N° 342-2015-GRC/GA-CONTA de fecha 15 de junio de 2015 la Oficina de Contabilidad actualiza el cuadro de liquidación financiera ejecutadas con NEMO-CIS 0053-005 y NEMO-CIS 0053-0015 corresponde a los pagos devengados 2014 por un monto total de S/. 1'906,800.00 (Un millón novecientos seis mil ochocientos con 00/100 soles) para efectos de liquidación de la actividad "Consume Pescado Nutre Mejor" año 2013;

Que, mediante Informe N° 13-2014-GRC/GRDE/OAP-WJZS de fecha 23 de enero de 2014, el supervisor de la actividad "Consume Pescado Nutre Mejor" hace la entrega de los medios de validación al Jefe de la Oficina de Agricultura y Producción para efectos de liquidación, así también informa de los resultados obtenidos; El Indicador N° 1, el resultado obtenido fue de 50.7 % en relación al resultado esperado (51 %), asimismo para el Indicador N° 2, el resultado obtenido fue de 95 % en relación al resultado esperado (100 %). Con respecto al cumplimiento de las metas se logro en la meta N° 1 beneficiar a 4,453 niños menores de 5 años de edad mediante el consumo de alimentos con alto valor nutricional que representa el 99 % de lo programado y la meta N° 2 se beneficio a 1,893 adultos en estado de riesgo de TBC que representa el 95 % de lo programado;



Que, mediante Informe N° 61-2016-GRC/GRDE/OAP-DEPR de fecha 18 de abril de 2016, el coordinador de la actividad "Consume Pescado Nutre Mejor" hace la entrega de las copias de comprobantes de pago, hoja de codificación contable, orden de compra, conformidad de bienes, facturas, recibo por honorarios, conformidad de recepción de bienes y el Cuadro de Liquidación Financiera remitidas por la Oficina de Contabilidad que asciende a un total ejecutado de S/. 3'688,491.35 (tres millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y uno con 35/100 soles) que representa el 96% del presupuesto asignado;



Que, mediante Informe N° 029-2016/GRC/GRDE-OAP de fecha 20 de abril de 2016, la Oficina de Agricultura y Producción, presenta el Informe de Liquidación Técnico Financiero de la Actividad "Consume Pescado Nutre Mejor" periodo 2013, donde concluye manifestando que el índice de Desnutrición Global en niños menores a 5 años de edad disminuyo de 3.2 a 2.7% con respecto a la evaluación 2012, la Desnutrición Crónica disminuyo de 5.8 a 5.2 %, la Desnutrición Aguda disminuyo de 1.5 a 1.3%, según reportes de la DIRESA Callao, cumpliendo de esta manera con el objetivo de la actividad. Con respecto a la meta 1, menciona que se logró beneficiar a 4,453 niños menores de 5 años de edad que representan el 99 % de la meta programada, con respecto a la meta 2, menciona que se logró beneficiar a 1,893 personas adultas en estado de riesgo nutricional por TBC, el cual representa el 95 % de la meta programada. Con respecto a la meta financiera, el total ejecutado asciende a la suma de S/. 3'688,491.35 soles que representa el 98.08 % del presupuesto asignado, quedando un saldo de S/. 72,152.65 soles;

Que, mediante Memorando N° 033-2017-GRC/GRDE/OAP de fecha 06 de julio de 2017 la Oficina de Agricultura y Producción solicita a la Oficina de Contabilidad la Actualización del cuadro de Liquidación Financiera correspondiente a la Actividad "Consume Pescado, Nutre Mejor 2013",

el cual fue atendido y remitido mediante Informe N° 400-2017-GRC/GA-CONTA de fecha 12 de julio de 2017, donde la oficina de Contabilidad adjunta el cuadro de liquidación Financiera actualizada y ejecutadas con los NEMO-CIS 0043-0002 durante el 2013 por un monto de S/. 1'781,691.35 soles y el NEMO-CIS 0053-0015, NEMO-CIS 0053-0005 durante el 2014 por un monto de S/. 1'906,800.00 soles, que sumados dan un total ejecutado de S/. 3'688,491.35 soles, quedando como saldo S/. 137,912.65 soles, en comparación del monto aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 303-2013 -Gobierno Regional del Callao – GGR;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283-Gobierno Regional del Callao de fecha 06 de mayo de 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y en aplicación a la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT "Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 259-2011- Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 17 de febrero de 2011;


Que el Artículo 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por Ley 27444, señala que los actos deben expresarse por escrito; y la eficacia se produce a partir de la notificación como señala el artículo 16° de la misma norma. Sin embargo, se podría disponer del mismo acto administrativo que esa autorización o aprobación tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales (...) y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como indica el numeral 17.1 del artículo 17° de la acotada norma;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de la Liquidación Técnico - Financiera de la Actividad denominada "**Consume Pescado Nutre Mejor**" ejercicio **2013**, ejecutada dentro de la programación estipulada en el expediente técnico respectivo, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa por la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, por el periodo ejecutado del año 2013, el costo de la actividad ascendió a la suma de **S/. 3'688,491.35 (Tres millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y uno con 35/100 soles)**, monto menor al aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 303-2013 - Gobierno Regional del Callao – GGR, quedando un saldo de S/. 137,912.65 soles (Ciento treinta y siete mil novecientos doce con 65/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo la Notificación de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abop. José Antonio de la Cruz
Gerente General de Desarrollo Económico

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

25 JUL. 2018